

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

Año XXII

Teruel 5 de Febrero de 1934

Núm. 1034

IMPRESIONES

Los cursillos de ingreso en el Magisterio

Han terminado los cursillos de selección profesional para ingreso en el Magisterio primario. Con pocas variantes, son una repetición de los de 1931.

Las Memorias, que se ordenó remitir después de la celebración de aquellos debieron coincidir, entre otras cosas, en que el procedimiento era largo y penoso. Tres meses de continua lucha y un ejercicio resumen, después de la tarea diaria, era demasiado trabajo. Y aquí viene la modificación que sirvió de norma para la celebración de los últimos.

Mas a pesar de todas las modificaciones seguimos creyendo, como entonces que los cursillos, realizados del modo como se sealizan, no son el mejor medio para seleccionar maestros. Necesitan modificarse mucho para que sean más económicos y más sinceros que unas oposiciones ya que presentan todos los inconvenientes de ellas y ninguna ventaja.

Sin ánimo de censura sino más bien como una crítica de los que ahora se han celebrado escribimos estas líneas. No nos mueve otro interés que el de subrayar todos los defectos para que el Magisterio vaya pensando en la manera de evitarlos.

Son los cursillos, en primer lugar, una prueba de resistencia física. Sometidos los actuantes a un super-trabajo que no es, ni con mucho, el que ordinariamente suelen realizar, desde el punto de vista lógico, siendo las lecciones obligatorias para todos e ineludible la asistencia, si

un cursillista pierde una de ellas debe perder el cursillo: el cursillista no debe hacer un resumen escrito de aquella lección que no ha oído explicar.

Se nos argüirá que se puede formar una lección sin haber oído más que el enunciado del tema. Pero, ¿y donde no se ha hecho público el plan de trabajo y, por consiguiente, los temas no han sido conocidos hasta el momento de la explicación?

El cursillista que, por cualquier circunstancia, no ha podido asistir a la explicación de alguna lección, tiene para salir airoso un recurso: procurarse los apuntes de las lecciones. Y aquí llega lo que intentamos demostrar: que se puede salir victorioso en unos cursillos aún no haciendo una buena labor personal formativa, sino una obra rutinaria, en la que tiene más probabilidades de triunfo el más inepto que repite mecánicamente cuanto le han prestado sus compañeros. Y si los compañeros no le prestan esos apuntes, ¿puede un Tribunal de cursillos obligarles? ¿Repetirá la lección solamente ante aquél o aquéllos que no hayan asistido? O, de lo contrario, esa lección ¿no entrará en sorteo para éstos?

Hasta pudiera suceder que, mientras unos escuchan la lección, otros estudiarían los apuntes de las anteriores, ganando tiempo. No creemos que este caso se haya dado con frecuencia; pero sí lo habrán hecho algunos que hallándose en malas condiciones para salir a la calle, hayan permanecido en casa ante el temor o la curación de una dolencia.

Rara será la provincia en que durante la celebración de los cursillos no haya caído algún cursillista enfermo, y, en algunos casos, con la

mentables consecuencias. Y cuanto mayor sea la duración de las pruebas, mayor será la probabilidad de que ocurran estos accidentes. En las oposiciones, cuando un opositor no podía actuar por hallarse enfermo, en el ejercicio oral o en todos aquellos que no son colectivos, quedaba para último lugar, aumentando con esto las probabilidades de que pudiera actuar, lo cual no sucede en los cursillos.

En la primera y tercera parte los actuantes directos no son los cursillistas. Estos no son más

que beneficiarios cuya capacidad receptiva muestran de una manera vaga en los ejercicios escritos que realizan. La verdadera cultura no se prueba, a nuestro modo de ver, con una redacción algo precisa y un regular contenido ortográfico. Es necesario más.

No queremos hacer demasiado largo este artículo. Dejaremos para otro u otros la exposición de algunas otras impresiones.

Julio López Torrijo

(De El Magisterio de Aragón.)

Estado de cuentas de "La Asociación" en el 2.º trimestre de 1933.

INGRESOS

Saldo de la cuenta anterior	955'51
Recibido del Sr. Sabino, cotización del 2.º trimestre	691'50
Id. del Sr. Monverde	492'00
TOTAL	2.139'01

GASTOS

Dietas a los señores Vocales de la Directiva en la sesión ordinaria de 1 Abril 1933	335'00
Gratificación al señor Conserje de «El Mercantil	5'00
Dietas al señor Presidente por cuatro viajes hasta 1.º—4—933	100'00
Dietas al señor Representante por viaje a la Asamblea Nacional	250'00
Por 400 cuotas a la Asociación Nacional, 1932	600'00
Gratificación Dirección, 2.º trimestre	50'00
Id. Administración íd.	75'00
Correspondencia íd.	25'00
Hilo para el periódico íd.	1'75
Subscripción al B. O. íd.	5'15
Gratificación repartidor periódico de Enero a Mayo, inclusive	12'50
Cámara Oficial de Comercio, año 1933	1'76
Contribución industrial, 2.º trimestre 1933	37'20
Mitad de gastos con «F. T. E.» del acto pro sustitución enseñanza religiosa	63'95
Por 12 ejemplares de LA ASOCIACIÓN, del número 1.001 al 1.012 a 62 pesetas ejemplar	744'00
TOTAL	2.306'31

RESUMEN

Importan los INGRESOS	2.139'01
Importan los GASTOS	2.306'31
S/f. Administración	167'30

Teruel 30 de Junio de 1933.

v.º B.º

El Presidente,

Pascual Algás

El Administrador,

Manuel Millán

Cual ave Fénix

Así podemos asegurar que, nueva y pomposamente, resurge, (si no de las cenizas sí del laberíntico estado a que llegó), la entidad más noble y hermosa que ha podido soñarse con que cuente nuestra vejada clase profesional. La única de quien cabe esperar la felicidad para sus afiliados, que con el tiempo han de ser la totalidad de los que componemos el cuerpo docente, en todos sus grados, la «Cooperativa Pedagógica Española».

¿Has leído, compañero, su Reglamento? ¿Te has compenetrado del significado de la palabra *cooperación*? Nuestra misión de educadores, toda, es obra de cooperación. Y los fines y resultados de toda Cooperativa incalculables e inmejorables. Por eso la C. P. E. *no ha muerto*, como afirma el compañero de Linares, entusiasta propagandista de la misma, en uno de los últimos números de nuestro órgano provincial LA ASOCIACIÓN.

No soy el llamado a analizar gestiones, ni lo pretendo. Uno de tantos pocos, entusiasmado y convencido de las ventajas que puede traernos y nos trae, firmé mi adhesión a la misma, suscribí la acción y he participado de los derechos que ello da. Mas como mi entusiasmo me llevó a insistir y convencer a algunos compañeros a que viniesen a engrosar nuestras filas, sin conocer de momento su estado de ánimo respecto a la misma, así como para contribuir a esclarecer el horizonte de los negros nubarrones con que alguien trata de envolverla, me siento obligado a salir en defensa de la misma, haciendo únicamente justicia.

Conocedor como el que más de las dificultades y obstáculos felizmente vencidos ya, y en franca vía de prosperidad, el amigo y compañero Izquierdo hace nuevo llamamiento a los cooperadores de la provincia y Magisterio en general, acabando por demostrar con claridad meridiana como, unidos todos en la C. P. E., aparte las ventajas económicas, llegaríamos al ideal señalado de tener una entidad fuerte, rica, imponente y disciplinada.

Ha pasado días de prueba, amargos, la Cooperativa, tengamos en cuenta que eran en sus principios y que, la mayoría de las veces, es a fuerza de porrazos, como se aprende a caminar. Pero ya pasó. El Oriente se

presenta diáfano. Los asuntos van al día, Hay escrupulosa administración, los pedidos se sirven pronto y las ventajas grandes e inmediatas.

Sin miramiento de ningún género yo creo que es hora de que todos acudamos a ella y ayudemos a su desenvolvimiento. Hoy es aun más fácil su acceso. Han sido rebajadas las acciones. Se ha dado en el quid de que la solución está en el fondo del adagio: «*más valen muchos pocos...* Debemos dar ejemplo, empezando por ser los primeros en saber administrar con el debido acierto nuestros intereses, que en ninguna parte van tan íntimamente ligados como en la prosperidad de la «Cooperativa Pedagógica Española».

Allí tendrás —compañero—, asesoría, servicios, agencia, revista, etc., todo gratis. Innumerables ventajas, cada vez mayores a medida que el tiempo pasa. La revista con sus listas de giros de diversas partes de España recibidos, justifica que la confianza renace.

¡Ánimo, pues, a engrosar las filas!

Luciano Romero Fuertes

cooperador núm. 659

Un manifiesto oportuno

Los Maestros nacionales, representados por las Asociaciones que suscriben, acuden, una vez más, a la opinión pública y al Gobierno en demanda de que se preste a la Escuela y a los Maestros aquella discreta y meditada atención que exige problema tan auténticamente nacional como el de la cultura primaria.

No ha tenido nunca ésta la fortuna de estar ordenada conforme a un plan orgánico estable. Solamente en contadas ocasiones los Maestros hemos podido ver intentos, bien pronto frustrados, de articular una política pedagógica de largo alcance. Pero lo característico del Ministerio de Instrucción pública es marchar a la deriva, no prevenir las dificultades o creárselas casi deliberadamente. Y así, en el momento actual, no puede ser más lamentable el panorama que nos ofrece la enseñanza primaria. Mientras más de 15 mil Escuelas están servidas meses y meses interinamente, decenas de millares de Maestros que esperan su traslado se consideran también como interinos en las Escuelas que

sirven. Se desmoraliza a los Maestros de nuevo ingreso por la demora prolongada que impone a su entrada al servicio del Estado la lentitud de la máquina administrativa, tan expedita, cuando quiere, para hacer tabla rasa de los derechos adquiridos en orden a la provisión de destinos o para otorgar éstos en condiciones que no se justifican ni la necesidad de la excepción ni en méritos notorios de los nombrados.

Gracias a este proceder arbitrario y caprichoso de la Administración, se originan frecuentes colisiones de derechos, semillero de pleitos, que desunen a los Maestros, envenenando sus relaciones individuales y societarias, fomentando el espíritu de intriga entre ellos y distraendo su atención de los problemas propiamente escolares. Y, como consecuencia de esta bochornosa organización, una disminución del valor de la Escuela del Estado como instrumento de cultura popular y la formación de una atmósfera de recelo o, por lo menos, de frialdad en torno a ella.

Al lado de esto, por parte de los sucesivos Gobiernos monárquicos y republicanos, se viene dando una prueba reiterada de desestimación práctica de la labor docente del Maestro. No se asigna éste, a pesar de solemnes promesas, «aquella retribución decorosa que su alta función merece y los grandes intereses de la República exigen», ni se repara aquel grado de postergación económica en que se halla en relación con los demás funcionarios del Estado, cuyos sueldos medios, comparados con los nuestros, siguen manteniéndose en la misma injusta superioridad que estableció el Estatuto de Funcionarios del 18. Se hace obligatoria la prestación de un servicio nocturno extraordinario por una gratificación irrisoria, que, a veces, queda indotada, sin que el Ministerio habilite, con premura que demuestre su solicitud por estos problemas, los créditos necesarios para abonar estos servicios a los Maestros, y mientras se apresuran los trámites para otros suplementos de crédito por valor de millones con destino a diferentes servicios, se discuten y regatean unos miles de pesetas para la calefacción en las Escuelas, bien pocas, que disfrutan de ella.

Los Maestros nacionales denuncian este deplorable estado de la Primera enseñanza, rechazan todo género de responsabilidad colectiva en la disminución de la eficacia de la

labor escolar y reclaman, poniendo en el acento, ahora y para el futuro, toda la energía y toda la resolución que la justicia de su causa les presta, una ordenación de la instrucción primaria que, abarcando la parte administrativa y la parte económica—por su equiparación con los demás funcionarios—, les ofrezca las condiciones necesarias para que puedan entregarse entusiastamente a la obra renovadora de la Escuela.

Por la Asociación Nacional, *Prieto y Campillo*.—Por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, *Zapata y Lombardía*.—Por la Confederación, *Santos*.

Sección oficial

Dirección general de Primera enseñanza

Anunciando a concurso la provisión en propiedad entre Maestros y Maestras procedentes de las convocatorias para ingreso en el Magisterio Nacional de los años 1928 y 1931 de las Escuelas que resultaren desiertas en el último concurso de traslado voluntario celebrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden ministerial de fecha 23 de los corrientes, por la que, en virtud de lo establecido en los Decretos de 2 de Diciembre último y 19 del actual, se anuncia un concurso para la provisión en propiedad entre los Maestros y Maestras procedentes de las antiguas listas supletorias, y de los Curullistas de las convocatorias para ingreso en el Magisterio Nacional de los años de 1928 y 1931, que se hallan en expectación de destino, de las Escuelas que por todos conceptos resultaron desiertas en el último concurso de traslado voluntario celebrado, y de las producidas durante el año 1932, señaladas en el primero de los mencionados Decretos,

Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Se concede un plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* las listas de las referidas Escuelas vacantes, con expresión del grupo y sexo a que corresponda, a tenor de lo establecido en el apartado tercero de la mencionada Orden ministerial, para que puedan ser solicitadas por los interesados, ajustando sus peticiones al modelo de instan-

cia que se inserta a continuación de la presente Orden.

Segundo. Como se determina en el apartado cuarto de la misma Orden ministerial, la distribución de censo de población que figura en las mencionadas listas, será proporcional al número de Maestros y Maestras que integran cada uno de los dos grupos y dentro de él, al de los distintos sexos, exceptuando de la aplicación de esa proporcionalidad, por su muy reducido número, a los procedentes de las antiguas listas supletorias, a los que, con preferencia a los de la convocatoria de 1928, les serán adjudicadas Escuelas cuyo censo de población no rebase de 10.000 habitantes.

Tercero. A tenor de lo preceptuado en el apartado quinto de la propia disposición, los solicitantes podrán incluir en sus peticiones de destino, vacantes que correspondan a provincias distintas, sin invocación de derecho de preferencia para las de una provincia determinada, ya que el único motivo de preferencia que habrá de subsistir en todo caso, excepción hecha del aludido en el párrafo inmediato anterior de esta Orden, serán el número más bajo con que los solicitantes figuren en sus respectivas listas de aprobación, insertas en las *Gacetas* correspondientes a los días 5, 7 y 8 de Diciembre próximo pasado.

Cuarto. El número de Escuelas vacantes que se soliciten queda regulado en la forma siguiente:

Los Maestros y Maestras procedentes de las antiguas listas supletorias podrán solicitar hasta el número de 10

DE LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 1928 Y 1931:

Maestros y Maestras

Del número 1 al 50, hasta 15.

Del número 51 al 100, hasta 25.

Del número 101 al 200, hasta 40.

Del número 201 al 300, hasta 60.

Del número 301 al 500, hasta 85.

Del número 501 al 1.000, hasta 115.

Del número 1.001 al 1.500, hasta 150.

Del número 1.501 al 2.000, hasta 190.

Del número 2.001 en adelante, hasta 250.

No obstante lo expuesto, podrá ser ampliado el número tope que queda señalado, sin limitación alguna, precisamente en la misma solicitud, reintegrándola con un sello del valor de 0,50 pesetas de protección de huérfanos del Magisterio, por cada una de las Escuelas solicitadas que le rebasen.

Quinto. Para los efectos escalafonales, se aplicará lo dispuesto en el apartado sexto de la repetida Orden ministerial.

Sexto. Toda Escuela vacante que se adjudique, aún con carácter provisional, será irrenunciable, dándose por no recibidas las peticiones de renuncia que pudieran formularse y confirmándose dicha adjudicación, de no existir reclamación de mejor derecho que lo altere; si llegara este caso, les serían otorgadas en definitiva las vacantes que en la consiguiente corrida de vacantes les correspondan.

Séptimo. Al incumplimiento del requisito de la toma de posesión de una Escuela adjudicada en definitiva, va unida la pérdida de toda clase de derechos para el ingreso en el Magisterio nacional.

Octavo. A los Maestros y Maestras que, comprendidos en la presente Orden, se abstengan de acudir al concurso, les será aplicada dentro de los quince días siguientes al en que se publique en dicho periódico oficial, la Orden elevando a definitiva la propuesta provisional, la adjudicación automática, con carácter definitivo y sin derecho alguno de preferencia, de las Escuelas que resulten pendientes de proveer en el concurso de que queda hecho mérito.

Noveno. Al objeto de que ninguno de los referidos Maestros y Maestras queden pendientes de destino por no corresponderles por menor derecho ninguna de las Escuelas vacantes señaladas en su petición, quedan autorizados como se indica en el epígrafe «Observación», al margen del modelo de instancia, para manifestar la aceptación de indeterminada vacante, caso de no poderles ser adjudicada en provincia de su preferencia.

Décimo. A tenor de lo dispuesto en el apartado 8.º de la citada disposición ministerial, todos los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Orden, quedan autorizados para acudir al primer concurso de traslado voluntario que se celebre en la forma y para la finalidad que en dicho apartado se determinan.

Undécimo. Las peticiones que por no ajustarse al modelo de instancia más arriba aludido y a las instrucciones que se expresan al pie del mismo, den lugar a confusiones que entorpezcan el desenvolvimiento normal del servicio administrativo, así como las que rebasando el número tope de peticiones seña-

lado, no estén debidamente reintegradas, quedarán sin curso y sus suscribientes sin derecho a reclamación alguna, quedando sujetos a la adjudicación automática que dispone el apartado 8.º de la presente disposición y en las condiciones que en el mismo se determinan.

Duodécimo. Toda vez que después de publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondientes a los días 5 y 7 del próximo pasado mes de Diciembre, las listas rectificadas de los Maestros y Maestras cursillistas de la convocatoria del año 1931, han sido objeto de algunas nuevas rectificaciones que alteran el número de colocación de algunos de ellos, rectificaciones debidas, unas, a las también nuevamente formuladas por algunos Rectorados, y otras, al conocimiento posterior de fechas de nacimiento que aparecían en blanco en las aludidas listas; incidencias, las expuestas, ya previstas en el apartado 4.º de la Orden de 1.º de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* del 5 de los mismos, se hace constar que los peticionarios, al formular sus instancias, harán constar en ellas el número con que figuren en su respectiva lista rectificada de aprobación, ya que los que como consecuencia de dichas rectificaciones sufran alteración de número, ésta se hará constar en el encabezamiento de la adjudicación provisional de vacante que le sea otorgada, alteración contra la que podrán formular las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes, dentro del plazo que al efecto se señale en la propuesta provisional de destino, si fundamentadamente estimara que se lesionan sus derechos.

Déclmotercero. Como ampliación a lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente Orden, se entenderá que el plazo señalado para formular las peticiones de destino es el de veinte días consecutivos y que dentro del indicado plazo, habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, quedando nula toda petición recibida con fecha posterior y a sus firmantes les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 11 de la presente Orden.

Décimocuarto. El número de Escuelas vacantes que habrá de figurar en cada una de las mencionadas listas, será coincidente con el de los que tienen derecho reconocido a solicitarlas, y si alguna incidencia motivara la eliminación o agregación de alguna vacante, se anunciará oportunamente en la *Gaceta de*

Madrid, a fin de que los interesados puedan, dentro del breve plazo que se señale, optar a la adjudicación de la vacante que se determine para suplir la eliminada y tengan conocimiento de dicha eliminación a fin de evitar ulteriores reclamaciones.

A tales efectos, los que con antelación al referido anuncio hubieran formulado sus peticiones de destino y les interese la adjudicación de las nuevas vacantes anunciadas, podrán dirigirse por medio de un simple oficio a esta Dirección general, con expresión de su solicitud, haciendo constar al margen de dicho oficio, el número con que figuran colocados en las listas de aprobación insertas en las mencionadas *Gacetas de Madrid*, de fechas 5, 7 y 8 de Diciembre último y el lugar de preferencia en que desean intercalar en su primitiva instancia las nuevas vacantes que se solicitan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1934.

—El Director general, *Francisco Agustín*.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 30 enero.)

Sección Administrativa de Primera enseñanza

CIRCULAR

Revista anual de Maestros sustituidos

Los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de esta provincia que se hallen en situación de sustituidos, remitirán a esta Sección Administrativa, dentro del presente mes de Enero, oficio participando el punto de su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en la que conste que no desempeña cargo público ni privado retribuido.

La falta de cumplimiento de este precepto, ordenado por el Real decreto de 11 de Julio de 1912, producirá la baja en nómina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Teruel, 15 de Enero de 1934.—El Jefe de la Sección, *Palmira Navarro*.

(B. O. de 2 de Febrero de 1934.)

MODELO DE PETICIÓN QUE SE ACOMPAÑA

(1) Convocatoria del año

(2) Número

VACANTES QUE SOLICITA

(3) Número de orden de preferencia con que se solicitan

(4) Número con que figuran en la relación de vacantes respectiva

1 Escuela número

2 — —

3 — —

4 — —

5 — —

etc.

OBSERVACIÓN.—El peticionario se acoge a lo dispuesto en el apartado 9.º de la Orden de convocatoria, prefiriendo vacantes de las provincias de

..... y aceptando, de no ser posible en éstas, vacantes de cualquier provincia.

Póliza
de
1,50 ptas.

Sello
de
Huérfanos
del
Magisterio

Don

con residencia en, provincia de, y con domicilio en la calle de, núm., con cédula personal de clase, núm. A V. I. tiene el honor de exponer:

Que considerándose con derecho a acudir al concurso convocado por Orden de esa Dirección general de fecha, solicita le sea adjudicada alguna de las vacantes que figuran al margen de la presente instancia.

Fecha:, a .. de de 193

Firma,

Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza.

(1) Del 1928 ó 1931. Si procede de las antiguas listas supletorias, sustituirlo por «Lista supletoria».

(2) Con tinta roja, el que le haya sido designado en las listas publicadas en las *Gacetas* de los días 5, 7 y 8 de Diciembre próximo pasado.

(3) El número correlativo de orden de preferencia con que se solicitan las vacantes se señalará con tinta negra, así como todo lo demás, epígrafes y cuerpo de instancia, a excepción del número con que figura en la lista general definitiva y los de los correspondientes a las escuelas que soliciten, coincidentes con el que figura en las listas de vacantes, que habrán de ser señalados con tinta roja.

(4) No se hará otra denominación de escuelas que la del número con que figuran en las referidas listas de vacantes, debiéndose por tanto obviar toda denominación de localidad.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Ferruce.

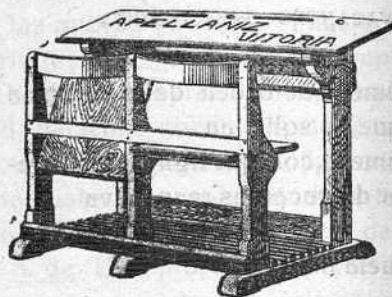
San Andrés, 4 — Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723 :—: Castilla, 29 :—: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de _____